



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

04/02/2010 - 04:18 - 1/3

NOTA N° **524** /2.010.-
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 02 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1525** /2.010, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 03/11/2.010, por la que se exceptuaría al señor Mauro Alejandro PEREZ MARQUEZ, D.N.I. N° 28.509.886, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3178 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la persona aludida, la parcela identificada catastralmente como sección L, macizo 107, parcela 11 de esta ciudad.

N° **518** /2.010. Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASISTENTE LEGISLATIVO	
Fecha: 3/12/10	No. 820
Número: 1601	Folios: 3
Expte. N°:	
Girado a:	
Recibo:	

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Damián DE MARCO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

FEL DEL ORIGINAL

04/02/2010 - 04:18 - 2/3

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 DIC 2010

VISTO el expediente C.D. – N° 8266/2.010 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del 03/11/2.010, por la que se exceptuaría al señor Mauro Alejandro PEREZ MARQUEZ, D.N.I. N° 28.509.886, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3178 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la persona aludida, la parcela identificada catastralmente como sección L, macizo 107, parcela 11 de esta ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 516 /2010, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2.010, por la que se exceptuaría al señor Mauro Alejandro PEREZ MARQUEZ, D.N.I. N° 28.509.886, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3178 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la persona aludida, la parcela identificada catastralmente como sección L, macizo 107, parcela 11 de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1525

DECRETO MUNICIPAL N° /2.010.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

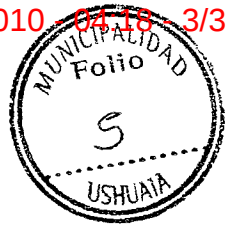
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

04/02/2010 04:18 3/3



Cde. Expte. CD – N° 8266/2.010.-

USHUAIA, 01 DIC 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/11/2.010, por la que se exceptuaría al señor Mauro Alejandro PEREZ MARQUEZ, D.N.I. N° 28.509.886, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3178 y se autorizaría al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la persona aludida, la parcela identificada catastralmente como sección L, macizo 107, parcela 11 de esta ciudad. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2.007.

Habiéndose recepcionado en tiempo y forma, el informe requerido a la Subsecretaría de Gestión Urbana; debe mencionarse que dicha jurisdicción ha efectuado una observación en relación a la ordenanza sancionada que impediría que la misma sea promulgada; resultando prudente citar a continuación lo indicado por dicha área sobre el particular: *"No hay objeciones al respecto de la regularización de la parcela, pero el texto debe corregirse: donde dice "adquirir" debe decir "adjudicar"*.

En función de lo expresado y en el entendimiento de que dicha palabra cambia todo el sentido de la decisión que se propicia, ello por cuanto literalmente ordenaría al municipio a "adquirir" pretendiendo "adjudicar" y que de subsistir el resto de la norma quedaría incompleta, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03/11/2.010 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 516 /2.010.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Jec.
Municipalidad de Ushuaia